



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0055 - MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2004 Octubre 09

POR CUANTO:

El pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de octubre del 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal 0053 - MDJLBYR, se aprobó un Régimen de Beneficios Tributarios para todos los contribuyentes que regularizarán su situación Tributaria durante la vigencia de la citada Ordenanza, la misma que fue desde el 20 de setiembre hasta el 07 de octubre del 2004.

Que, dicho plazo ha resultado insuficiente para atender a los contribuyentes que aún no han cumplido con sus obligaciones tributarias, por lo que esta administración municipal conciente de esta situación debe prorrogar el periodo del citado Beneficio Tributario.

Que, el Concejo Municipal ejerce su función normativa a través de Ordenanzas, las cuales tiene rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4. del artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Ha dado la siguiente:

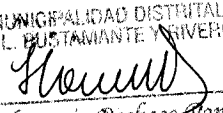
ORDENANZA

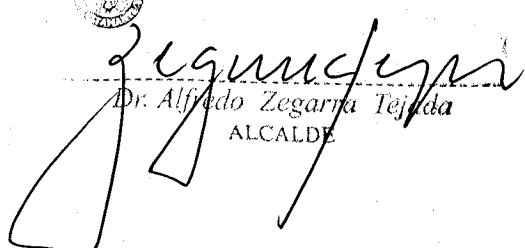
PRORROGA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la prorroga del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0053 - MDJLBYR, hasta el día 31 de octubre del 2004.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla


Abog. Florencia Pacheco Ponce
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

STAMANTE Y RIVERO

054-MDJLBYP

vero, en Sesión Ordinaria de fecha

en el diario oficial de la localidad el
ECIMIENTOS DELA MUNICIPAL-
ipal se establece la regulación del
tales comerciales y de servicios;

ancia de Obra, es requisito para el
con Ordenanza Municipal N° 052-
alización);

nza Municipal N° 160 de fecha
es, Vidaurrazaga, Andrés Avelino
existentes, son compatibles con

inidas aludidas no cuentan con
os por el Reglamento y su modi-
ura de Establecimientos;

solución para los establecimien-
banas del corredor comercial a
regularización puedan realizar el
manera cumplan con comple-
za Municipal 0052-MDJLBYP;

l Concejo Municipal ha dado la

factores de establecimientos
lores, Av. Vidaurrazaga, av.
artif(a Conformidad de

xigidos en el Reglamento de
BYR como son: Licencia de
lidad y Funcionamiento otor-

le su publicación, fecha que

AD DISTRICTAL
ANTE Y RIVERO

Legu
a *Alfada*

cias o autosuficiencias", mencionó.

El poco interés, es un indicativo que no logra impulsar una cultura macrorregional, creando problemas que no son superados por las autoridades.

La cultura burocrática y chovinista, serían las dos limitaciones que impiden la convivencia de todos los departamentos, que anhelan el nacimiento de la gran Región Sur.

Sumando importancia a este proceso extrajo una cita del texto "regionalismo y descentralismo" de José Carlos Mariategui: "El Sur es el que tiene los elementos más importantes y más evidentes para que se cree un proceso de descentralización económica y social".

Resaltó que para lograr un mayor compromiso, se necesita impulsar la gran Región Sur como un mito, debido a

RENACE EL MOVIMIENTO REGIONAL

El sociólogo Eliseo Zevallos Zevallos, mencionó que entre 1982 y 1986 se generó un fuerte proceso descentralista. Los frentes de defensa estuvieron conformados desde la iglesia hasta las organizaciones más apartadas. Esta evolución se estancó con el gobierno de Alberto Fujimori.

"Otra vez despierta la conciencia descentralista, las organizaciones de base están asumiendo este papel como reivindicación, va a volver la lucha descentralista con otros personajes en esta lucha permanente", agregó.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ORDENANZA MUNICIPAL N°0055-MDJLBYP

J.L. Bustamante y Rivero, 2004 Octubre 09

POR CUANTO:

El pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de octubre del 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal 0053 - MDJLBYP, se aprobó un Régimen de Beneficios Tributarios para todos los contribuyentes que regularizarán su situación Tributaria durante la vigencia de la citada Ordenanza, la misma que fue desde el 20 de setiembre hasta el 07 de octubre del 2004.

Que, dicho plazo ha resultado insuficiente para atender a los contribuyentes que aún no han cumplido con sus obligaciones tributarias, por lo que esta administración municipal conciente de esta situación debe prorrogar el periodo del citado Beneficio Tributario.

Que, el Concejo Municipal ejerce su función normativa a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4. del artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Ha dado la siguiente:

ORDENANZA**PRORROGA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la prorroga del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0053 - MDJLBYP, hasta el día 31 de octubre del 2004.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Florencia Pacheco Ponce
Abog. Florencia Pacheco Ponce
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Alfada
Dr. Alfredo Zegarra Alfada
ALCALDE